

DECRETO 1513 DE 1987

(agosto 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 014 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional del Tolima.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 014 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Tolima, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 014 DE 1986

(julio 8)

por el cual se establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional del Tolima.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional del Tolima, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la planta de personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986, establece que las plantas de personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobados mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional del Tolima, serán cumplidas por la planta de personal administrativo que a continuación se establece:

Nº de

cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Salarial

ADMINISTRACION GENERAL

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Operario

6030

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

ADMINISTRACION FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Pagador

5045

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Contabilidad.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

03

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

08

Presupuesto.

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico Administrativo

4065

07

Novedades de Personal.

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Kárdex.

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

Almacén.

1

Almacenista

5080

13

Oficina Seccional de Escalafón.

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

4

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

3

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Educación Básica Primaria.

7

Operario

6030

01

Educación Secundaria y Media Vocacional.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Bachillerato Conservatorio de Música del Tolima.

1

Jefe de Almacén

5060

16

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

4

Ayudante de Oficina

5155

05

3

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Secretario

5140

06

2

Ayudante

6025

05

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los acuerdos números 002 y 007 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Ibagué, a 8 de julio de 1986.

(Fdo.) JOSE OSSORIO BEDOYA, GOBERNADOR. (Fdo.) HUGO ERNESTO ZÁRRATE OSORIO, Secretario de Educación (Fdo.) ELÍAS MARULANDA RAMÍREZ, Delegado Ministro Educación Nacional. (Fdo.) DAVID BAJAIRE VILLA, Director Regional del ICCE. (Fdo.) FERNANDA CONSUELO ESTRADA DE RENGIFO, Directora Regional del Icetex. (Fdo.) JAIME OSORIO GÓMEZ, Secretario de Hacienda. (Fdo.) PEDRO ENRIQUE SARMIENTO PÉREZ, Administradora de Impuestos Nacionales, Representante del Ministro de Hacienda y Crédito Público. (Fdo.) JOSE WILLIAR RENDÓN, Representante del Magisterio.

Aprobado: (Fdo.) FRANCISCO NÚÑEZ LAPEIRA, Secretario General, Ministerio de Educación Nacional”.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUÍN BARRETO RUIZ.